



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1-1096 DE 2020

()

Por la cual se niega la condonación de unos recursos asignados por el Fondo Emprender y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 789 de 2002, artículo 40 el Decreto 934 de 2003, artículos 4° y 5° el Decreto 249 de 2004, artículo 3°, Acuerdo 10 de 2019, art. 2°, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° del Decreto 934 de 2003 dispone: *“La administración del Fondo Emprender (FE) estará a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), quien ejercerá las funciones de consejo de administración de este”.*

Que el artículo 5° del Decreto 934 de 2003 determina: *“Consejo de Administración del Fondo Emprender FE. El Consejo de Administración del Fondo Emprender FE tendrá las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar las modalidades de financiación, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación, los períodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el Director del Fondo Emprender FE”.*

Que por disposición del numeral 24 del artículo 3° del Decreto 249 de 2004, son funciones del Consejo Directivo Nacional del SENA, entre otras: *“Decidir la financiación de los proyectos empresariales presentados al Fondo Emprender, de conformidad con la reglamentación que al efecto se expida”.*

Que para la fecha de aprobación de los planes de negocio y asignación de recursos se dio aplicación al Acuerdo 0006 de 2017, el cual establecía la calidad de los recursos, así: *“De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 y el numeral 3 del artículo 5° del Decreto 934 de 2003, los recursos entregados por el Fondo Emprender tendrán la calidad de capital semilla condonable o no condonable, siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocio aprobado por el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, y cumpla con las obligaciones legales, contractuales, términos de la convocatoria e indicadores de gestión formulado en el plan de negocio, tales como ejecución presupuestal, generación de empleo formal, gestión de mercadeo, cumplimiento de contrapartidas”.*

Que el cumplimiento de indicadores de gestión es el fundamento para que el Consejo Directivo Nacional del Sena pueda decidir o no la condonación de los recursos asignados, y atendiendo el Informe Ejecutivo de no Condonación No. 7 de fecha 17 de julio del 2020 y el Informe de no Condonación número 8 de fecha 24 de julio del 2020, correspondientes a los contratos 217017 y 218002, respectivamente, presentados por la

Continuación de la Resolución "Por la cual se niega la condonación de unos recursos asignados por el Fondo Emprender"

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio (antes FONADE), quien anexó en medio magnético copia de las actas e informe final de interventoría ejercida, por la Universidad de Antioquia (10) la Universidad del Valle (7) y Universidad Distrital (3) de cada uno de los planes de negocios, las cuales indican el no cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial, tales como: empleo, ejecución presupuestal y mercadeo.

Que atendiendo el párrafo que antecede, el Consejo Directivo Nacional del SENA, en calidad de Consejo Administrador del Fondo Emprender, tiene la competencia para decidir sobre la condonación o no condonación de recursos de los planes de negocios financiados con los recursos del Fondo Emprender, cuya aprobación inicial se realizó en sesiones celebradas de fechas 19 de mayo de 2017, 6 de abril y 19 de julio de 2018, como consta en las actas 1545, 1554 y 1556, del mismo cuerpo colegiado, de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha de publicación de cada una de las convocatorias, soportado en los conceptos que se encuentran publicados en la página web del Fondo y que fueron verificados y avalados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (antes FONADE), en su calidad de gestor y operador.

Que con fundamento en lo anterior, el Consejo Directivo Nacional del SENA, en sesión número 1577 del 27 de agosto de 2020, decidió negar la condonación de veinte (20) planes de negocios, que bajo los parámetros de la reglamentación vigente al momento de su postulación, no cumplieron con los indicadores de gestión y/o el incumplimiento de lo establecido en los contratos de cooperación empresarial, lo señalado en las actas visitas y la proyección de sostenibilidad futura de estos proyectos empresariales durante el tiempo de operación según lo estipulado en los contratos celebrados entre el emprendedor, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (antes FONADE), durante años 2017 al 2020.

Que la presente decisión se soporta en los siguientes documentos: 1. Informe consolidado emitido por la interventoría para cada uno de los planes de negocio. 2. Informe de no condonación de diez (10) planes de negocio emitido por la Universidad de Antioquia, Informe de no condonación de siete (7) planes de negocio emitido por la Universidad del Valle e Informe de no condonación de tres (3) planes de negocio emitido por la Universidad Distrital. 3. Informe consolidado de los planes de negocio publicados en la página web del Fondo Emprender, los cuales fueron verificados y avalados por ENTerritorio, en su calidad de gestor y operador y en su calidad de supervisor del proceso de interventoría de los contratos N.º 217017 y 218002, 5. El acta de sesión del Consejo Directivo Nacional del SENA No. 1577 del 27 de agosto de 2020 y certificación expedida por la Secretaría del Consejo Directivo Nacional del SENA mediante radicado N.º 8.-2020-036852 de fecha 27 de agosto de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Negar la condonación de los recursos asignados a veinte (20) planes de negocios inicialmente beneficiados con capital semilla del Fondo Emprender, en la cuantía indicada en la tabla que se relaciona a continuación y atendiendo el informe de No condonación rendido por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, en su calidad de gerente administrador de los recursos, el cual hace parte de la presente resolución y soportado en las actas e informe final de interventoría realizado por la Universidad de Antioquia, la Universidad del Valle y La Universidad Distrital, de cada uno de los planes de negocio, los cuales determinan que éstos no cumplieron durante su ejecución con los indicadores de gestión acordados en cada plan de negocio aprobado inicialmente por el Consejo Directivo Nacional del SENA y elevado a contrato.

Continuación de la Resolución "Por la cual se niega la condonación de unos recursos asignados por el Fondo Emprender"

No	Id	Nombre del proyecto	Nombre de la empresa	No. Contrato	Beneficiarios en seguimiento	Valor del contrato	Ejecución presupuestal	Valor No condonado
1	64412	PRODUCTOS NATUREL	NATUREL ALIMENTACIÓN INTELIGENTE SAS	2171404	JACKELINE MONTILLA ARCE Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 29683452	\$67,869,964.00	\$27,671,877.00	\$27,671,877.00
2	65983	AVICOLA CHITAGA S.A.S	AVICOLA CHITAGA S.A.S.	2180757	LUZVIN EDGARDO VALENCIA RIVERA Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 88164781	\$131,313,626.00	\$79,230,444.00	\$79,230,444.00
3	65996	GESTIÓN DIGITAL	GESTIÓN DIGITAL J&N SAS	2182229	JORGE ANTONIO BUSTAMANTE PRIETO Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1102867415	\$135,154,866.00	\$116,732,475.00	\$116,732,475.00
4	66149	ANDINA DE CEREALES NARIÑO	ANDINA DE CEREALES NARIÑO S.A.S.	2180943	JOSE ALEXANDER DIAZ MORALES Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 3551917	\$87,788,323.00	\$79,690,717.00	\$79,690,717.00
5	66425	IVISUAL	IVISUAL SAS	2180769	ROBERTO RAUL MARTINEZ CABALLERO Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 73207362	\$131,313,626.00	\$2,190,000.00	\$2,190,000.00
6	66650	MICROPORCEL ANATO ARISTIZABAL	MICROPORCELANA TO ARISTIZABAL S.A.S	2180078	GONZALO ADOLFO GÓMEZ MUÑOZ Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71693900	\$110,657,550.00	\$93,579,016.00	\$93,579,016.00
7	66658	MEDIAGRO S.A.S	MEDIAGRO S.A.S	2181444	JOSE ABRAHAM PEREZ ROJAS Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1044509448	\$117,186,300.00	\$67,065,000.00	\$67,065,000.00
8	68234	CONFECCIONES LA BENDICION SAS	CONFECCIONES LA BENDICION S.A.S.	2181710	DANIS MARITZA PEÑA PEREZ Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 45579673	\$104,686,428.00	\$98,248,602.00	\$98,248,602.00
9	64665	EMPRESA GANADERA VISTA HERMOSA	EMPRESA GANADERA VISTA HERMOSA DE TARQUI SAS	2172103	ELENA ESCALANTE MEDINA Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 36100066	\$132,789,060.00	\$130,000,568.00	\$ 130,000,568.00
10	65941	PCI - EFICIENCIA EN PRODUCCIÓN PECUARIA	PCI EFICIENCIA EN PRODUCCIÓN PECUARIA SAS	2172140	JUAN JOSE MONTERO CAMPO Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1063806214	\$128,362,758.00	\$114,453,308.00	\$114,453,308.00

Continuación de la Resolución "Por la cual se niega la condonación de unos recursos asignados por el Fondo Emprender"

No	Id	Nombre del proyecto	Nombre de la empresa	No. Contrato	Beneficiarios en seguimiento	Valor del contrato	Ejecución presupuestal	Valor No condonado
11	66526	GRANIZADOS PURA VIDA S.A.S	GRANIZADOS PURA VIDA S.A.S	2172221	JUAN PABLO CALDERON MOSQUERA Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1075244597	\$110,657,550.00	\$98,439,320.00	\$98,439,320.00
12	66599	QUIRO RELAX SPA SAS	QUIRO RELAX SPA SAS	2180073	NANCY ADRIANA CAICEDO RAMOS Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 69008095	\$49,427,039.00	\$44,231,152.00	\$44,231,152.00
13	66617	SERVIMOTORS MOCOA	SERVIMOTORS MOCOA SAS	2180076	CHRISTIAN HARBY MELO BRAVO Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 87069541	\$132,789,060.00	\$128,509,778.00	\$128,509,778.00
14	66424	BIZ NATION	BIZ TRAINING S.A.S	2180768	JUAN FELIPE ECHEVERRI ORTIZ Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1143825595	\$120,247,871.00	\$35,700,000.00	\$35,700,000.00
15	66583	TECNO-SERVICIOS EREGUA "MECANICA AUTOMOTRIZ"	TECNO-SERVICIOS EREGUA MECANICA AUTOMOTRIZ S.A.S	2180070	JESUS DAVID EREGUA HINOJOSA Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1127386347	\$132,789,060.00	\$118,889,965.00	\$118,889,965.00
16	68046	A TU MANO	TECNOLOGICOS ETC SAS	2181660	EMMANUEL DE LA CRUZ TORO CASTAÑO Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1087996725	\$107,030,154.00	\$81,139,241.00	\$81,139,241.00
17	65784	HATO SAMORA	HATO SAMORA SAS	2172121	JUAN MANUEL MORALES SALAZAR Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 82389557	\$132,789,060.00	\$120,818,465.00	\$120,818,465.00
18	67308	GANADERIA LOS ANGELES SAS	GANADERIA LOS ANGELES DE LA ORINOQUIA S.A.S	2181047	ANGEL MARIO GIRON ORTIZ Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80173216	\$132,789,060.00	\$115,570,860.00	\$115,570,860.00
19	67344	ASAIA FOODS HEALTHY SAS	ASAIA FOODS HEALTHY SAS	2181060	WILSON DAVID ROJAS VEGA Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 9431432	\$129,100,475.00	\$103,013,334.76	\$103,013,334.76
20	67525	CREACIONES SHADDAI	CON TUS SUEÑOS CREACIONES SHADDAI SAS	2181100	BLANCA CECILIA MURILLO ORGANISTA Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39754408	\$88,526,040.00	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00

Continuación de la Resolución "Por la cual se niega la condonación de unos recursos asignados por el Fondo Emprender"

Artículo 2°. Ordénese a los emprendedores, el pago de las sumas no condonadas dentro de los términos señalados en el manual de financiación del Fondo Emprender.

Artículo 3. *Publicación.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del SENA, en la página del Fondo Emprender y en la página de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, indicando que contra esta resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (CPACA.).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 SEP 2020



Andrés Felipe Uribe Medina
Viceministro de Empleo y Pensiones
Presidente Consejo Directivo Nacional.



Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General del SENA
Secretaria del Consejo.

Vo.Bo. Hernán Fuentes, Director de Empleo y Trabajo 
Vo.Bo. Oscar Julián Castaño Barreto, Director Jurídico 
Vo.Bo. Carlos Arturo Gamba Castillo, Coordinador Nacional de Emprendimiento 
Revisó: Antonio José Trujillo Illera, Coordinador Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa 
Revisó: Gloria Acosta Contreras, Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa.
Proyectó: Javier F. Galvis Pinilla - Abogado Dirección de Empleo y Trabajo 